



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Diciembre 2015



Diario El Heraldo, diciembre 2015.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

El 2015 fue un año trágico para la niñez y la juventud hondureñas. 66 de cada 100 adolescentes no tuvieron cupo para estudiar en secundaria. Más de 7,000 niños y niñas que huían de la violencia del país, fueron deportados.

Miles de niños, niñas y jóvenes han sido asesinados impunemente, la violencia contra la niñez, en sus diversas manifestaciones, aumenta cada día.

Aun así, el gobierno se empeña en maquillar las cifras. Para el caso, según datos oficiales del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), en todo Francisco Morazán, solo hubo un asalto a autobús, solo una violación en todo el 2015 y la lista sigue¹.

Casa Alianza de Honduras en 2015, gracias al apoyo de la cooperación solidaria, brindó protección y acceso a oportunidades de desarrollo a unos 1,500 niños y niñas en desamparo y ratifica su compromiso con la niñez hondureña para el 2016.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a diciembre de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

¹ <https://www.sepol.hn/sepol-estadisticas-incidencia-departamento.php>

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	12
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	33

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de diciembre del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años³ y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

³ Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Irregularidades en educación

Para el Ministro de Educación Marlon Escoto, un éxito de su segundo período al frente de dicha secretaría de Estado es haber logrado la gobernabilidad en el sistema educativo.

Según Escoto, las huelgas y los paros de labores son cosa del pasado y durante este año se impartieron 200 días clase.

No obstante, los logros que pregona el Ministro, se ven opacados por la falta de maestros, la inseguridad en los centros educativos y las precarias condiciones en las que se encuentra la infraestructura educativa, siendo directamente afectadas las y los alumnos y maestros del sistema educativo público.



Dentro de todos los males que padece el sistema educativo nacional, se encuentra la falta de maestros para atender la demanda estudiantil, que todos los años aumenta en los centros educativos nacionales.

La falta de maestros es multi causal, según revelan un informe de la misma Secretaría:

Entre las más comunes desde el año 2010 a la fecha se encuentran: *las cancelaciones por sanciones a 68 maestros; por defunción, 1.158 y por jubilación 2,257*. La problemática de esta situación es que debido a procesos legales o burocráticos muchas de estas plazas o no son cubiertas o los nombramientos son tardíos, lo que repercute en la calidad educativa de las y los estudiantes.

“De 68 cancelaciones docentes aplicadas por sanciones por la Secretaría de Educación en el 2011 y 2014, sólo una fue permanente” informe realizado por Transparencia Internacional (TI) a través de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), capítulo Honduras⁴.

⁴ Diario La Tribuna, 21/15/2015. Pag.10.

Un problema que enfrenta la Secretaría es que muchas de las cancelaciones son impugnadas, y cuando esto ocurre, no puede nombrar a un nuevo docente para llenar la vacante, previa autorización de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

El 2015 concluyó sin huelgas y sin paros en el gremio magisterial, a pesar de esta tensa calma existente entre la dirigencia magisterial y las autoridades, los maestros se quejan de que no les pagan sus salarios a tiempo, que carecen del material pedagógico necesario para impartir sus clases y del mal estado en que se encuentra la infraestructura de los centros educativos, entre otras.

1.2 Reprobadas direcciones departamentales

Nuevamente las direcciones departamentales son noticia y en esta ocasión porque de las 18 existentes, 17 fueron reprobadas en los indicadores de buenas prácticas para la contratación docente.

Entre las variables analizadas para medir el buen rendimiento de las direcciones departamentales se encuentran: la contratación de personal docente, el cumplimiento de los elementos requeridos por la ley, implementación de buenas prácticas, confiabilidad y veracidad de la documentación requerida.



“La departamental de Ocotepeque resultó con buenas puntuaciones y entre las peores figuran las de Francisco Morazán y Choluteca. Sin embargo, el informe no presenta las evaluaciones de resto de las direcciones”⁵. Informe de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) y Transparencia Internacional.

En el Capítulo III de Gestión de Recursos Humanos, se revela que:

“Mientras en las direcciones departamentales de Francisco Morazán y Choluteca el cumplimiento de las normativas estatales llegaba apenas a 38 y 42 por ciento en su puntuación más alta, en Ocotepeque el resultado fue de 75 por ciento en el 2011 y 93 por ciento en el 2014”⁶.

⁵ Diario La Tribuna, 10/15/2015. Pag.08.

⁶ Ídem.

Para la ASJ, aunque es uno de los mandatos del Estado proporcionar una educación de calidad para los niños y niñas, en el pasado reciente el sistema educativo se ha colocado en los últimos escalones de las evaluaciones practicadas por organismos internacionales, pese a que es uno de los sectores que mayor presupuesto consume.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Quemados por pólvora

Los accidentes por quemaduras de pólvora se repiten todos los años, los hospitales nacionales, principalmente los públicos, se ven “obligados” a atender estas emergencias durante las celebraciones navideñas.

Ni el gobierno central ni los locales adoptan las medidas necesarias para su prevención.

Esta situación provoca pérdidas al Estado Hondureño, ya que un quemado por pólvora le cuesta al menos L.25,000.00, pero lo más grave son las secuelas que dejan en los que la sufren.



Según informes de la Secretaría de Salud, en las fiestas navideñas del 2015 se registraron 21 pacientes quemados por pólvora, de ellos 5 son niñas y niños y uno de ellos con graves heridas en sus genitales debido al estallido de un mortero.

“No recuerdo muy bien si me lo tiraron, iba pasando una niña y por evitar que se quemará me acerqué y de repente sentí la quemada. Yo iba caminando, yo soy de la San Miguel, unos muchachos estaban tirando morteros y de repente sentí que me quemó”⁷

Según reportes de los encargados de atender la emergencia, su recuperación tardará alrededor de siete días, no obstante, el accidente dejará secuelas para el resto de su vida.

Otra situación similar se produjo en una populosa colonia capitalina, donde a una adolescente de 15 años, personas desconocidas le lanzaron un cohete de vara que le estalló a la altura de antebrazo y el costado, lo que le provocó lesiones graves, por lo que tuvo que ser intervenida en el Hospital Escuela Universitario (HEU), dijo la portavoz, Ana Paola Acosta.

⁷Diario El Heraldo, 23/12/2015. Pag.100

Los reportes de los hospitales de la zona norte también señalan situaciones similares a las anteriores. En el hospital Mario Catarino Rivas fueron atendidos varios menores, uno de ellos recibió daños en su ojo izquierdo, debido a la explosión de un mortero que previamente había sido colocado en una botella.

Otro menor también fue atendido en el mismo centro hospitalario, porque presentaba serias heridas en los dedos: pulgar, índice y anular, debido, también, a la explosión de un mortero.

Otra situación por la que menores y adultos murieron o ingresaron a diversos hospitales durante las fiestas navideñas fue por heridas de bala disparadas al aire, situación que es recurrente en el país y a pesar de que hay una ley al respecto, las autoridades policiales han demostrado su incapacidad para evitar estos actos criminales.

En los bordos de la colonia Guadalupe, en San Pedro Sula, Cortés, se reportó la muerte de un adolescente, que mientras dormía en su habitación fue impactado por una bala perdida.

“Aún con vida la madre trasladó al menor al Hospital Mario Catarino Rivas, pero falleció en el trayecto, por lo que la señora decidió llevar el cadáver de su hijo a su casa; las autoridades de Medicina Forense y de la Policía Nacional realizaron el levantamiento del cadáver en la vivienda de la víctima”⁸. Diario El Heraldo.

Los lugares en donde se reportaron accidentes por la quema de pólvora son Tegucigalpa con 8 quemados; Tatumbla, 1; San Pedro Sula, 4; Santa Bárbara, 2; Copán, 3; La Esperanza, Intibucá, 1; Marcala, 1 y Siguatepeque.

2.2 Crisis hospitalaria

La crisis por la que atraviesa el sistema hospitalario del país es de carácter permanente y las autoridades de gobierno continúan demostrando incapacidad o indiferencia para garantizar este derecho a la población, principalmente a la de escasos recursos económicos.

Un ejemplo de lo mal que se encuentra el sistema de salud en el país es el Hospital Gabriela Alvarado, del municipio del Danlí, El Paraíso, que enfrenta déficit de personal, situación que mantiene al borde del colapso a dicho centro asistencial.



⁸ Diario El Heraldo, 26/12/201. Pag.06.

La falta de personal es evidente en la sala de medicina interna, dónde permanecen 20 pacientes y está a cargo de cinco enfermeras distribuidas en tres turnos.

“Desde que entré al turno (hace más de cinco horas) no he tenido tiempo ni para tomarme un vaso con agua, ya que la sala está llena y los pacientes que tenemos necesitan cuidados permanentes”⁹. Enfermera que pidió mantener su nombre reserva.

La falta de personal de enfermería no es un problema exclusivo del área de medicina interna. Un documento elaborado a comienzos del año menciona que el centro de atención requiere de la contratación de 90 enfermeras, las cuales se distribuirán en las diferentes salas.

“Lo que hemos hechos para compensar la falta de empleados de enfermería es rotar al personal con que contamos, pero el problema es que cada día la ocupación hospitalaria crece y el número de empleados se mantiene y en ocasiones hasta disminuye”¹⁰. Director en funciones del centro asistencial, Ramón Pérez.

Para el director del centro asistencial, el problema es grave y afirmó que se ha conversado con los encargados de personal y ellos explican que para contratar nuevo personal deben esperar la asignación presupuestaria del próximo año, ya que no se cuenta con fondos para solventar el problema a corto plazo.

Esta situación no es exclusiva de un determinado centro hospitalario del país. Las enfermeras auxiliares de uno de los hospitales más grandes del país se vieron en la obligación de hacer un paro de labores, como medida de presión para que las autoridades de salud contraten a más personal de enfermería.

Este paro de labores lo realizaron las enfermeras del Hospital Mario Catarino Rivas, uno de los más grandes del país, que también carece de personal médico y de medicinas para atender a las y los enfermos que demandan salud.

“Para funcionar de mejor manera el hospital necesita contratar 150 auxiliares de enfermería, 100 enfermeras profesionales, y unos 70 especialistas”¹¹. Directora del Hospital”¹², Ledy Brizzio.

⁹ Diario El Herald, 10/12/2015. Pag.24.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Diario La Prensa, 12/12/2015. Pag.24.

¹² Ídem.

Mientras se aprueban los fondos para la contratación de personal o para la compra de medicinas, los pacientes que necesitan una cirugía u otro tipo de atención médica tendrán que esperar, ya que las salas de los centros hospitalarios del país están colapsadas, mientras tanto el poder ejecutivo sólo tiene recursos para asignarlos a las fuerzas armadas, cuyo presupuesto crece todo los años, en detrimento del de salud y educación.

2.3 Embarazos en adolescentes



A pesar de las campañas que realizan el gobierno y algunas organizaciones no gubernamentales para la prevención de los embarazos en adolescentes, estos continúan incrementándose, según cifras de hospitales públicos y privados.

“Este año se registró un incremento del 5% en comparación al 2014”. Coordinadora de redes integradas de los servicios de salud, Martiza Ulloa.

Las ciudades del país con mayor incidencia de embarazos en adolescentes son Tegucigalpa y San Pedro Sula, por ser las más populosas refieren los especialistas en esta materia.

Según las estadísticas del Registro Nacional de las Personas (RNP), en los dos últimos años han llegado 50 mil niños y niñas a registrar a sus recién nacidos.

*“Es casi normal que niños de 16, 17, o 18 años embaracen a una niña con edades parecidas, pero lo preocupante que entre ellos hay menores entre 10 y 15 años que son padres o madres de uno o dos niños”.*¹³ Diario El Heraldó.

Dentro del gran listado, la capital aparece con 3,561 casos de niños y niñas que tuvieron relaciones prematuramente con resultados de embarazos. La ciudad de San Pedro Sula, Cortés, registra 2,973 casos; seguido de Danlí, El Paraíso, con 1,014; El Progreso, con 928; Comayagua, 843; Choloma, 787; Tocoa, 743; Choluteca, 629; La Ceiba, 620; Catacamas, 565; Villanueva, 524; Yoro, 485; Siguatepeque, 475; y Juticalpa, 453.

¹³ Diario El Heraldó, 30/12/2015. Pag.08

Dentro de los graves problemas que se presenta al atender a las pacientes adolescentes embarazadas se presentan al momento de dar a luz.

“Preocupa porque podemos tener niños con problemas de desarrollo intrauterina, con espina bífida y otras anormalidades, nacer prematuro, ya que el cuerpo de las adolescentes no está preparado para un embarazo”. Coordinadora de redes integradas de los servicios de salud¹⁴, Martiza Ulloa.

Esta situación es confirmada por la directora del Hospital Santa Teresa, quien manifestó que un gran número de recién nacidos son trasladados al Hospital Escuela Universitario (HEU) por padecer de malformaciones.

“Hay un gran número de recién nacidos que son trasladados al Hospital Escuela Universitario de Tegucigalpa por problemas de membrana que se da por no tener desarrollado su sistema pulmonar, por bajo peso y otros factores”¹⁵. Directora del Hospital Santa Teresa, Violeta Castañeda.

Los costos de un parto hospitalario en los centros asistenciales públicos rondan los L4,500.00 en promedio.

Los especialistas concuerdan que el problema de los embarazos prematuros se agrava todos los años y el gobierno de la República, principalmente la Secretaría de Educación se resisten a utilizar las *“guías de salud sexual y reproductiva”* en las escuelas y colegios, debido a la oposición que ejercen las diferentes iglesias.

¹⁴Diario El Heraldo, 21/12/2015. Pag.22

¹⁵Diario El Heraldo, 21/12/2015. Pag.22

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

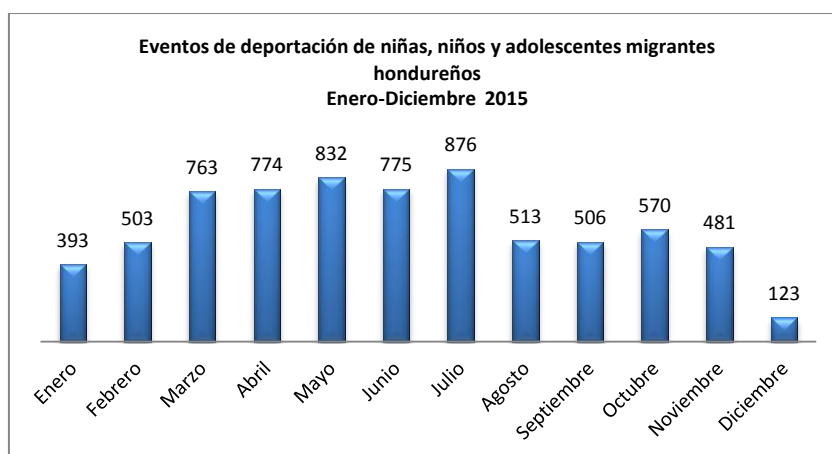
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Entre enero y diciembre del 2015 se registraron 67,734 eventos de deportación de migrantes hondureños desde los Estados Unidos y México, de las cuales, 48,398 fueron por vía terrestre y 19,336 por vía aérea, según estadísticas oficiales¹⁶.

En ese mismo período, se registraron 7,109¹⁷ eventos de deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes, lo que representa el 10% del total de las deportaciones.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Casa Alianza, el CAMR, DINAF, INM.

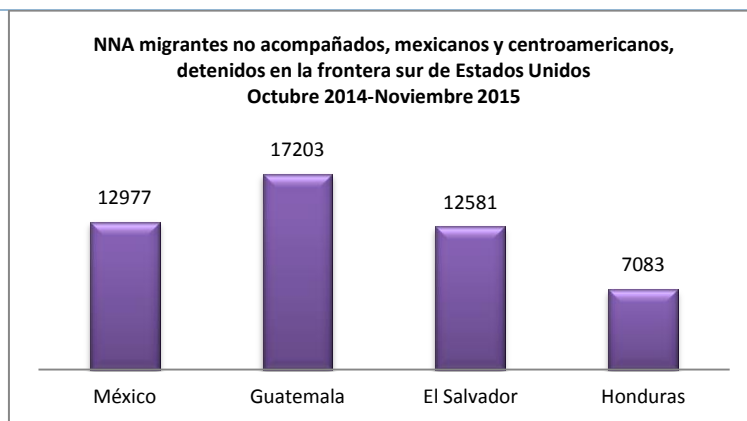
Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU, indican que entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 49,844 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica. De ese total, 7,083 fueron de origen hondureño¹⁸.

En comparación con los demás países de la región, Guatemala se ubica en primer lugar según el número de NNA detenidos en dicha frontera, seguido de México, El Salvador y en último lugar, Honduras.

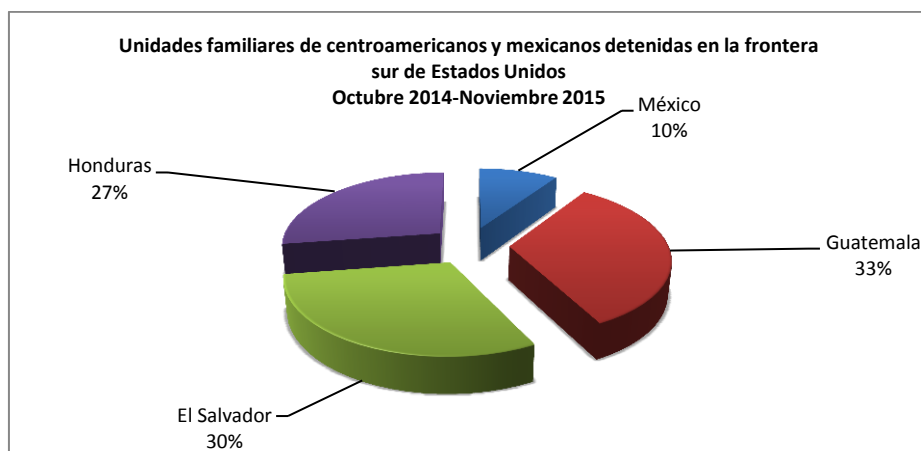
¹⁶ Datos proporcionados por el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

¹⁷ Los datos a diciembre corresponden solamente a NNA deportados vía aérea, el dato de deportaciones vía terrestre no ha sido socializado por fuentes oficiales hasta el momento de la redacción del presente informe.

¹⁸ <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>



Para ese mismo período, fueron detenidas en dicha frontera 50,764 unidades familiares¹⁹ procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica. De ese total, 13,874 fueron de nacionalidad hondureña.



Estas estadísticas nos reflejan que la migración irregular de la niñez sigue siendo un problema desatendido por el Estado y se evidencia que la respuesta ha sido eminentemente mediática, dejando por un lado el abordaje de las causas estructurales de la migración.

Cerca de 30,000 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes centroamericanos fueron detenidos en territorio mexicano entre enero y octubre de 2015, según datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación de México²⁰.

¹⁹ Unidades Familiares representan el número de individuos (ya sea menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

²⁰ <http://www.latribuna.hn/2015/12/28/unos-30000-ninos-migrantes-centroamericanos-detenidos-en-mexico-en-2015/>

El Instituto Nacional de Migración de México detuvo a 29,217 NNA, cifra que superó en 6,121 al mismo periodo de 2014 y en 19,587 al registró de 2013.

Del total de detenciones, el 97.6% corresponde a NNA procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador mientras que el 2.4% restante corresponde a otros países.

Los menores guatemaltecos encabezan la lista con 12,649, siguen los hondureños con 7,707 y los salvadoreños con 6,210, según las estadísticas, el flujo de guatemaltecos es el que más se ha incrementado, superando en un 76% a los registrado en 2014.



3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia

En noviembre de 2015 se registró la muerte de forma violenta de siete personas en la colonia 19 de Septiembre, Comayagüela, sector conocido como “El Infiernito”.²¹

Actualmente, vecinos de la colonia en mención y de zonas aledañas, viven en constante preocupación debido a que no descartan que se den más muertes violentas, ya que consideran estar en medio de una guerra entre grupos criminales por el control del territorio²².



En vista de esta situación, familias del sector se han visto forzadas a desplazarse a otras colonias, incluso, a sus lugares de origen.

El ambiente que se vive en la colonia 19 de Septiembre es de tensión, luego de la masacre el acceso a la zona es complicado y en cada esquina se puede identificar, según pobladores, la presencia de jóvenes informantes conocidos como “banderas”, quienes alertan a los líderes de los grupos criminales sobre la presencia de integrantes de bandas contrarias.

²¹ <http://www.latribuna.hn/2015/11/25/siete-muertos-en-otra-masacre-en-el-infiernito/>

²² <http://www.latribuna.hn/2015/12/07/pandilleros-corrieron-a-30-familias-de-el-infiernito/>

Vecinos que por temor a represalias prefieren no identificarse, argumentan que la guerra por el control del territorio es por la venta de drogas, entre el grupo criminal liderado por una persona identificada por el sobrenombre de “La Blanca” y miembros de la “Mara 18” quienes controlan desde el sector de la colonia Flor del Campo hasta la colonia Las Torres.

“Ahí es como una tierra sin dueño, porque hasta el momento las autoridades no han capturado a nadie de los responsables de la masacre y el pleito sigue”
Fuente anónima.

Se estima que en una semana, al menos 30 familias se desplazaron de la colonia 19 de Septiembre, mientras que otras decidieron sacar únicamente a los niños, jóvenes y adultos mayores, enviándolos a sus lugares de origen.

El desplazamiento forzado por violencia es un problema creciente en el país, con tendencia a agudizarse.

Según el estudio “Maras y Pandillas en Honduras”²³, estos grupos estarían preparándose para apoderarse de territorios que han ido dejando hondureños extraditados a los Estados Unidos, acusados como “capos” de la droga²⁴.



El documento presenta una serie de hallazgos referidos a las dos pandillas más fuertes del país: la Mara Salvatrucha (MS-13) y la Mara 18, a las que se considera como “socios de negocios muy desconfiables y extremadamente vulnerables”.

“La posible incursión en el negocio de transporte internacional de drogas también coincide con un vacío de poder en Honduras. Algunos de los antiguos traficantes internacionales del país han sido capturados y extraditados en una constante sucesión durante los últimos dos años”. Informe Maras y Pandillas en Honduras.

El informe señala que la MS-13 está incursionando en nuevos mercados de la droga, aprovechando el vacío de poder en el país, luego de la captura y extradición de los principales líderes de las organizaciones dedicadas al narco tráfico.

²³ Estudio elaborado por la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) y patrocinado por InSight Crime

²⁴ <http://www.latribuna.hn/2015/12/28/mara-salvatrucha-se-apodera-de-los-territorios-de-la-droga/>

“La distribución (de droga) al por mayor sería un paso significativo hacia adelante para la mara en términos de su nivel de sofisticación y le dejaría claro a los grupos dedicados a transportar drogas – sean hondureños, guatemaltecos, mexicanos o colombianos – que la MS-13 podría tener suficiente músculo político y militar como para empezar a almacenar y posiblemente incluso mover grandes cantidades de droga a lo largo y ancho del país”. Informe Maras y Pandillas en Honduras.

En medio de esta lucha por la sucesión en el ilícito negocio del narco tráfico, la ciudadanía en estado de indefensión está cada vez más vulnerable a sufrir los efectos de la violencia ejercida por los grupos criminales por el control de territorios.

Además de lo anterior, las niñas, niños y adolescentes se ven cada vez más expuestos a ser reclutados por los grupos criminales para utilizarlos en actividades al margen de la ley. Todo esto está obligando a familias enteras a tomar la decisión de desplazarse y abandonar sus hogares, ya sea a otras zonas del país o a migrar al extranjero.

El relator especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloka Beyani, durante su visita a Honduras refirió que:

“El desplazamiento interno causado por pandillas delictivas es una epidemia invisible que perjudica a comunidades enteras, incluidos los niños y los jóvenes que caen presa de las maras y otros involucrados en actividades criminales”.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a diciembre de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

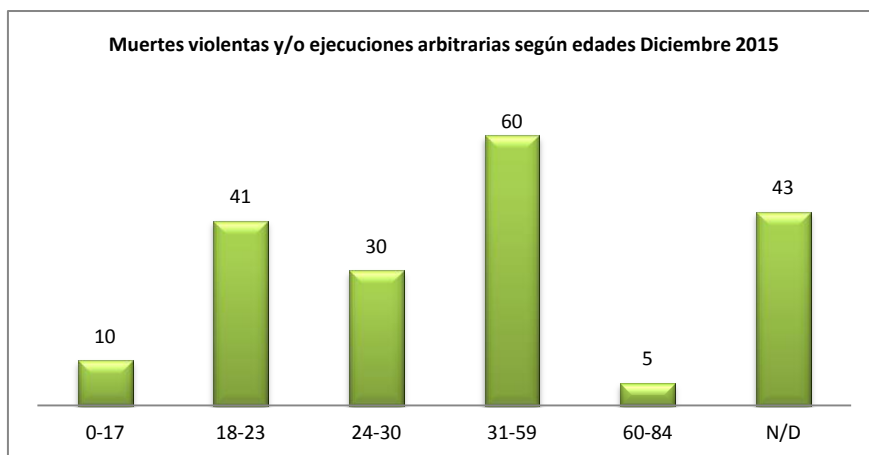
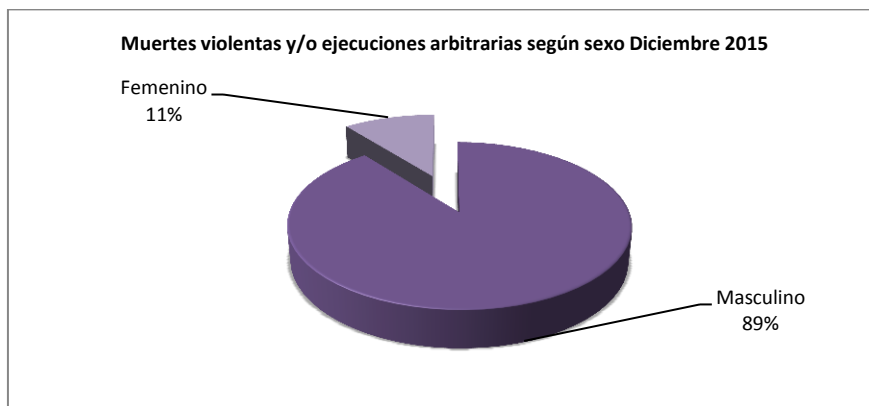
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁵

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante diciembre, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 189 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas diarias**.

²⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

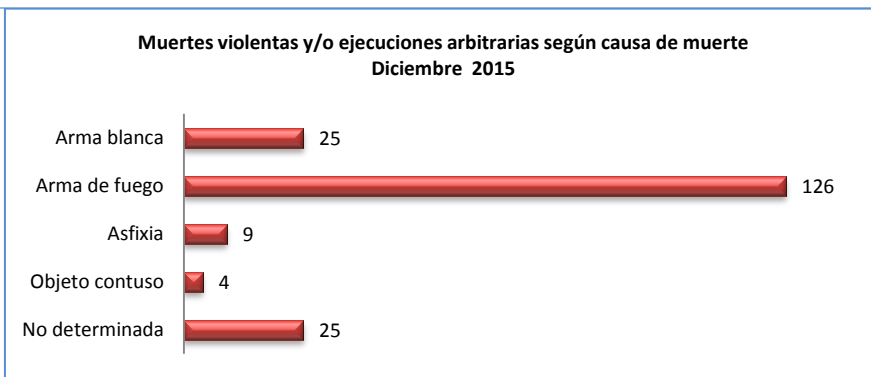
Del total de las muertes, 169 fueron del sexo masculino, 20 del sexo femenino. 81 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 43% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 12 y 84 años.



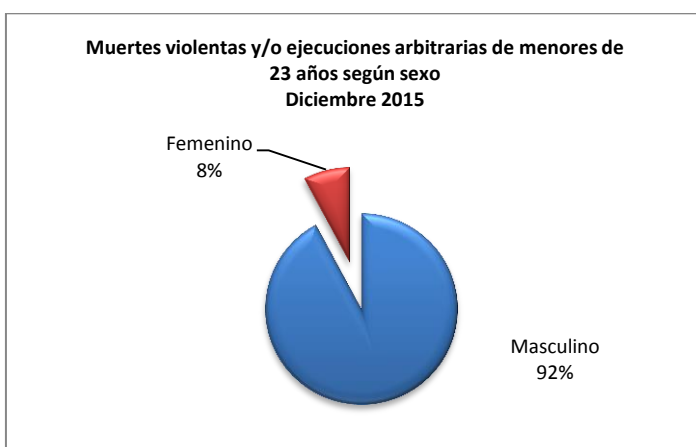
Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples²⁶ ocurrida durante diciembre. En total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 8 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas. Estos hechos acontecieron en el término de 5 días.

La principal causa de las muertes violentas durante diciembre fue la provocada por armas de fuego con el 67% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 13%, luego las provocadas por asfixia con el 5% y por último las provocadas por objeto contuso con el 2%, En un 13% de los casos no se determinó la causa de muerte.

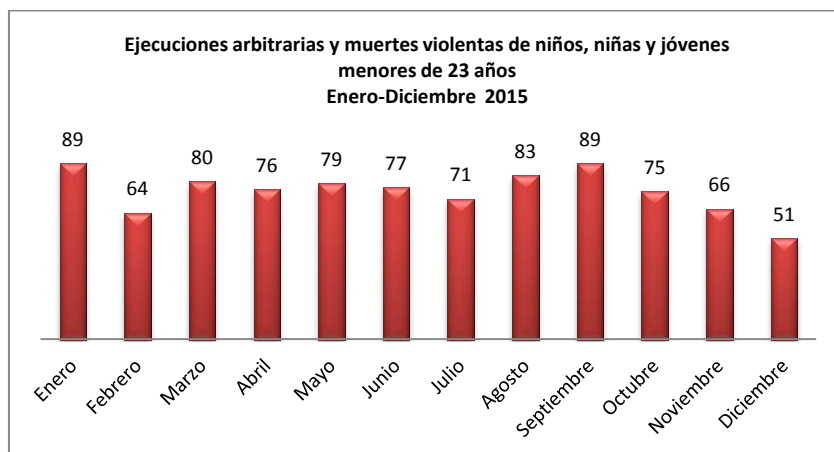
²⁶ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para diciembre se registró un total de **51 casos**, de los cuales, 47 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.



Entre enero y diciembre de 2015, se registraron 900 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

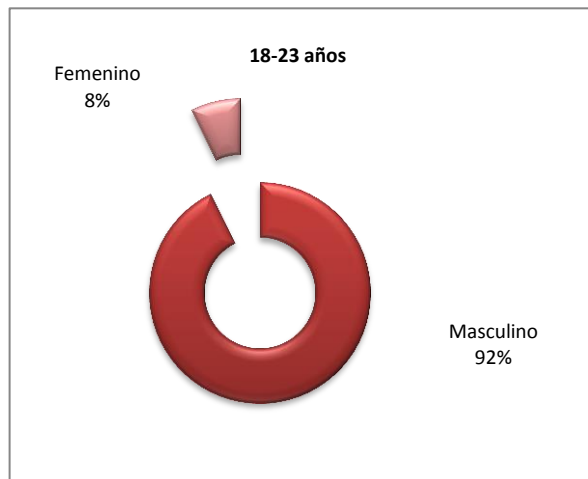
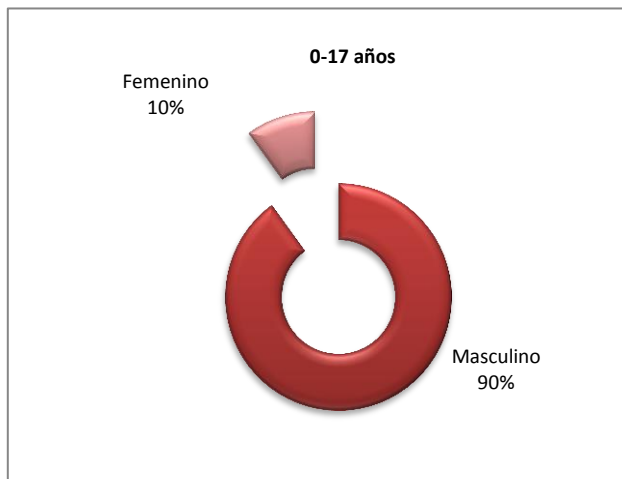


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 10 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 41 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 1. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 38 y las de sexo femenino fueron 3.

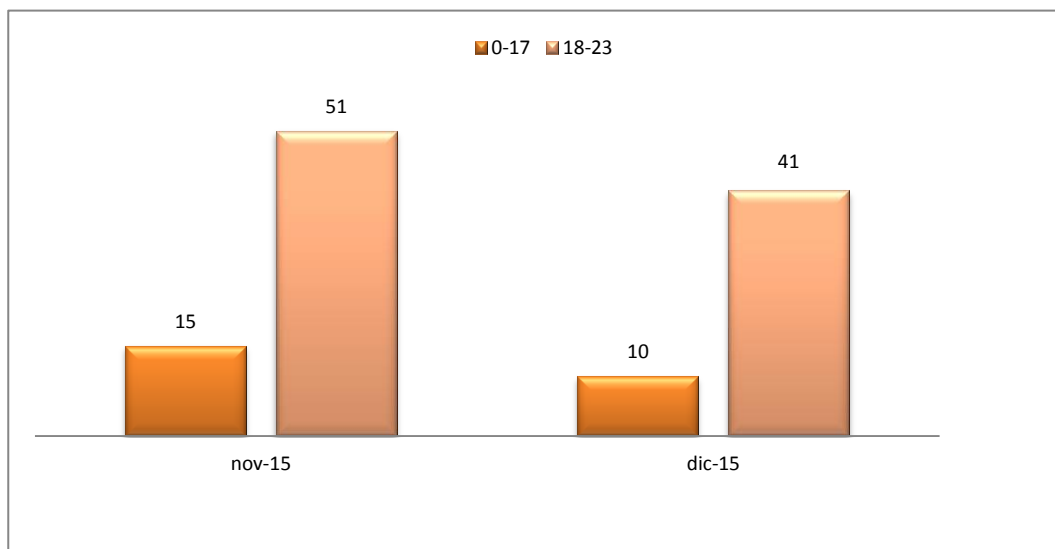
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, diciembre 2015.



Si se compara el registro de muertes de noviembre (66 casos) con el de diciembre (51 casos) se constata que **hay una disminución de 15 casos.**

Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron 3 casos en relación a noviembre, de igual forma, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron 6 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones noviembre y diciembre 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

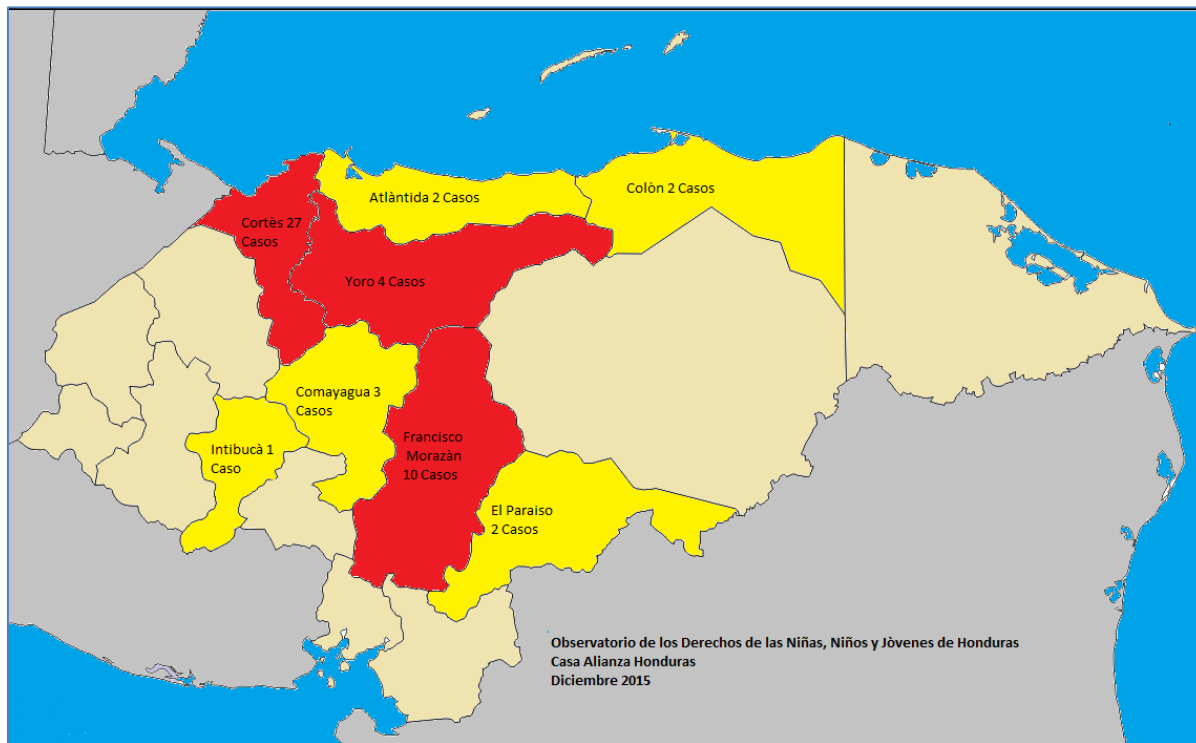
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 20 casos y el Distrito Central con 22 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Diciembre 2015					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	San Francisco	1	Colón	Iriona	1
	El Porvenir	1		Tocoa	1
Cortés	Choloma	7	Comayagua	Comayagua	1
	La Lima	2		Las Lajas	2
	Puerto Cortés	1	El Paraíso	Danlí	1
	San Manuel	1		San Antonio de Flores	1
	San Pedro Sula	14	Francisco Morazán	Distrito Central	9
	Villanueva	2		Guaimaca	1
Intibucá	La Esperanza	1	Yoro	El Negrito	1
				El Progreso	3

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 27 casos y Francisco Morazán con 10, concentrando entre los dos departamentos el 72% a nivel nacional.

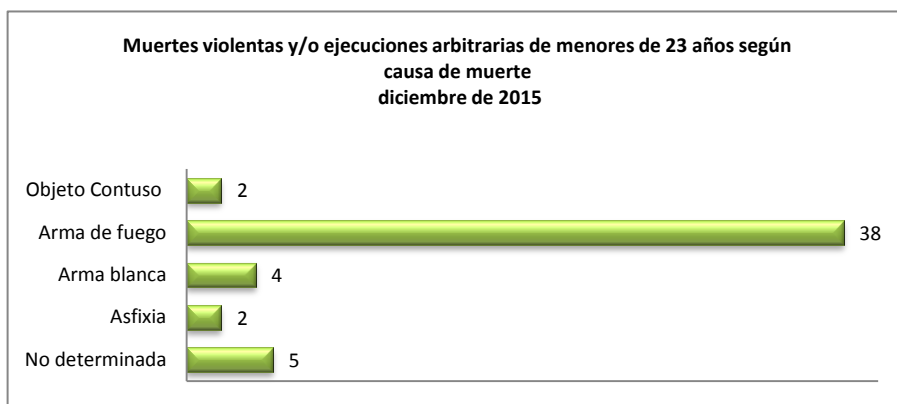
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Diciembre 2015		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	4%
Colón	2	4%
Comayagua	3	5%
Cortés	27	53%
El Paraíso	2	4%
Francisco Morazán	10	20
Intibucá	1	2%
Yoro	4	8%
Total	51	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, diciembre 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 51 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 76% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 8%, las muertes provocadas por asfixia con el 12% y las muertes no determinadas con 4%.



Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Información recopilada durante diciembre, en el 78% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en el 6% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a diciembre de 2015 se han registrado en el país 10,937 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veintitrés meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,823 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

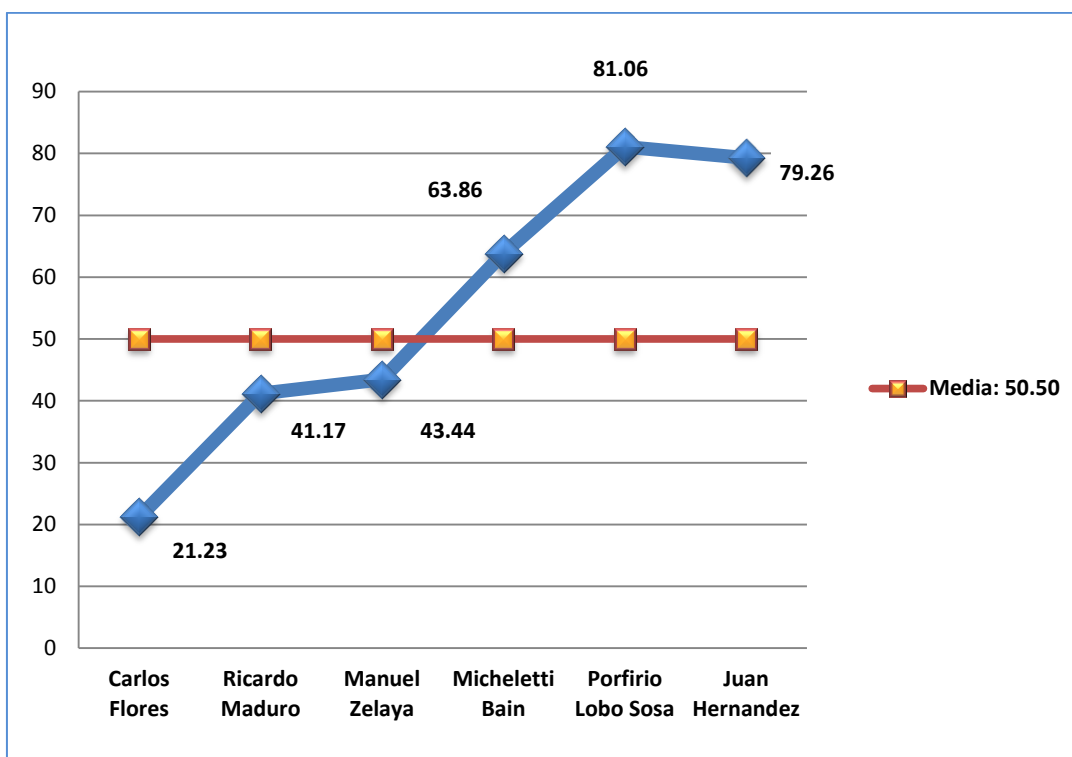
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2015)	23	1,823	79.26
TOTAL		215	10,937	50.00

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 79.26 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Malas prácticas contra la infancia y la juventud en Honduras

Asesinatos cometidos por las Fuerzas Armadas de Honduras.

En los últimos seis meses, las Fuerzas Armadas de Honduras se han visto involucradas en el asesinato de al menos siete²⁷ niñas, niños y jóvenes, tres de ellos en el transcurso de una semana.

En septiembre, un adolescente de 16 años murió luego que autoridades militares y policiales ejecutaran un violento desalojo en la comunidad de “Regalo de Dios” en el municipio de Villanueva, departamento de Cortés²⁸.

Siempre en septiembre, un adolescente de 14 años y un joven de 20 años murieron en medio de un operativo ejecutado por elementos de la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta (TIGRES) y la Policía Nacional en la colonia Los Alpes de Comayagüela²⁹.

En noviembre, un niño de 11 años falleció en el sector de La Planeta, municipio de La Lima, departamento de Cortés, según el padre del niño, *“llegaron los policías militares haciendo disparos como locos... no hubo ningún enfrentamiento con nadie... mi hijo no pudo correr y uno de los militares le puso la pistola en la cabeza y lo mató.”*³⁰

En diciembre, elementos de las Fuerzas Armadas de Honduras asesinaron a dos jóvenes pertenecientes al pueblo garífuna, con edades de 19 y 24 años respectivamente, estos hechos ocurrieron en la comunidad de Iriona, departamento de Colón³¹.

A principios de enero, una joven de 19 años fue asesinada por elementos de la Policía Militar del Orden Público en la Colonia Villa Franca del Distrito Central³².

²⁷Según información sistematizada en los informes mensuales de la situación de derechos de niñas, niños y jóvenes de Casa Alianza Honduras durante los meses de enero a noviembre de 2015.

²⁸ <http://www.tiempo.hn/villanueva-menor-de-edad-muere-y-varias-personas-heridas-tras-enfrentamiento-en-desalojo/>

²⁹ <http://www.tiempo.hn/colonia-los-alpes-mueren-en-tiro-teo-2-presuntos-mareros/>

³⁰ Diario La Prensa, martes 3 de noviembre de 2015. Pg. 56.

³¹ <http://radioprogreso.hn.net/index.php/comunicaciones/noticias/item/2613-asesinato-de-garifunas-a-manos-de-militares-es-catalogado-como-parte-de-extermnio-del-pueblo>

³² <http://www.elheraldo.hn/pais/916213-466/joven-es-asesinada-por-agente-de-la-policia-militar-en-la-colonia>

Además, son reiteradas las denuncias de violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía por parte de elementos de las Fuerzas Armadas de Honduras, entre las que se señalan: torturas, violaciones sexuales y uso excesivo de la fuerza.

El gobierno, a través de ambiguos comunicados y declaraciones de prensa, ha negado o minimizado este tipo de violaciones a los derechos humanos, siendo insensible ante el dolor de las víctimas y prestándose a arropar con un manto de impunidad a los perpetradores.

Ante estos hechos, Casa Alianza Honduras demanda:

Al gobierno de la República, parar el asesinato de niñas, niños y jóvenes en el país.

Al presidente de la República le reiteramos e insistimos, en aras del bienestar de la población, que haga un replanteamiento de su estrategia militarista, cara, ineficiente e ineficaz por **una estrategia de seguridad humana**; que contemple la recuperación pacífica de territorios mediante el involucramiento, la organización y participación de todos los sectores.

Enfatizamos que es sistemática la evidencia de que el Ejército hondureño no está capacitado para relacionarse de manera armónica con la población, ya que su formación es para la defensa de la soberanía nacional y no para tener contacto directo con la ciudadanía. Al mismo tiempo instamos a dar eficiente cumplimiento al proceso de depuración policial.

A las organizaciones de la sociedad civil, de derechos humanos y de la cooperación internacional, instamos a unir voces para exigir el inmediato replanteamiento de esta estrategia de seguridad militarista que tanta muerte y dolor está dejando en la familia hondureña.